

PUNTO 10º DEL ORDEN DEL DÍA

Información por parte de la Comisión Técnica de Trabajo
de la Seguridad Social.

Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España

Madrid, 16 de diciembre de 2022

**INFORME DE LA REUNION CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS
OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA Y TESORERIA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

DIA: 24/11/2022

Hora: 17:00

Lugar: CI Los Astros 5-7. Madrid.

A dicha reunión asisten por parte del CGCOGSE, EL Presidente D. Ricardo Gabaldon Gabaldon, y D. Jose Luis Benito Bermejo, miembro de la Comisión de Seguridad Social.

En primer término, con respecto al nuevo sistema de cotización para los Trabajadores Autónomos a partir del 01-01-2023, y ante la preocupación despertada, la TGSS como respuesta a dicha preocupación del CGCOGSE, se acuerda que las Direcciones Provinciales de la TGSS se pongan en contacto con los Presidentes de los Colegios Oficiales, y organicen jornadas informativas al respecto. Igualmente se dará instrucciones a los Directores Provinciales para que se intensifiquen las Comisiones RED entre ambos organismos, acortando la frecuencia de forma temporal, proponiendo reuniones mensuales, e incluso, si fuera necesario, quincenales. Por parte del CGCOGSE se dará traslado a todos los Presidentes de los Colegios Provinciales.

Posteriormente, se le plantean los siguientes temas:

1. **EMPLEADOS DE HOGAR** E IMPOSIBILIDAD DE CONSIGNAR CONTRATO TEMPORALEN LAS ALTAS ANTE LA TGSS. En este punto, se manifiesta a la TGSS que jurídicamente no es admisible que no se pueda consignar en el alta de un empleado de hogar los códigos de contrato temporal 402 y 502, ya que esta cuestión es simplemente un problema de la TGSS que su sistema no lo admite, pero no es una imposibilidad jurídica. Por parte de la TGSS se comprometen a solucionarlo.
2. **REGIMEN DE ARTISTAS Y TECNICOS.** PROBLEMA ENCUADRAMIENTO EN REGIMEN ESPECIAL Y REGIMEN GENERAL. En esta cuestión, la TGSS manifiesta su incompetencia, pues es un problema del Real Decreto que regula el Régimen de Artistas, y que debe de ser interpretado por la Dirección General de Trabajo. LA TGSS estará a l que diga la mencionada

Dirección. Por parte de la TGSS lo hablarán con la Dirección General de Trabajo, y el Consejo elevará escrito a la DGT para dar traslado posteriormente del escrito a la TGSS. Cuando se produzca un criterio clarificador, lo aplicarán.

3. **PROBLEMAS DE CONTACTO TELEFONICO CON TGSS.** Se les insiste en que en ciertas provincias sigue existiendo problemas de acceso telefónico para ser atendidos. Por parte de la TGSS se nos indica que se estudiará donde se dan esos problemas y lo solventarán.
4. **INICIATIVA DE MADRID CON RELACION A LA ACTUALIZACION DE DATOS DE AUTONOMO.** La TGSS toma nota de dicha iniciativa para estudiarla y valorar su implantación en todo el territorio.
5. **DUDA SOBRE LA POSIBILIDAD DE MANTENER LA BASE DE COTIZACION DE AUTONOMOS DE DICIEMBRE DE 2022 PARA 2023, SI ESTA ES SUPERIOR A LA QUE CORRESPONDE.** Nos aclaran desde la TGSS que si un trabajador autónomo tiene en el ejercicio 2022 una base de cotización superior a la que le correspondería por su Rendimiento, será suficiente con no comunicar nada y mantendrá su Base de Cotización. Llegado el momento de la regularización, bastará que renuncie a ella. En este punto se les plantea por parte del CGCOGSE la posibilidad de que estos trabajadores comuniquen su deseo de no regularizar de forma anticipada, para, así, evitar trabajos innecesarios. La TGSS recoge la sugerencia y se estudiará.
6. **POSIBILIDAD DE OBTENER DE TGSS UN LISTADO DE BASES DE COTIZACION DE TODOS LOS AUTORIZADOS RED DEL PROFESIONAL** En este punto, la TGSS no ve ningún inconveniente, y lo trasladarán a los informáticos para llevarlo a cabo.
7. **POSIBILIDAD DE INDICAR CUANDO SE VA A REALIZAR UNA PARADA DEL SISTEMA.** En este punto, se nos indica que la TGSS no ha realizado paradas nunca, pero que si las hiciese, por supuesto nos lo comunicaría, pero que no es el caso, más allá de que se pueda producir de forma accidental alguna caída del sistema como ya ocurriera en el pasado.
8. **PROBLEMA CON RELACION A LA COTIZACION EN SITUACION DE ERE/ERTE, CONSIDERANDO EL PROMEDIO DE LOS ULTIMOS SEIS MESES Y EL PROBLEMA CON EL SEPE QUE SON LOS ULTIMOS 180 DIAS, CAUNDO SE PRODUCEN ATRASOS O SITUACIONES CAMBIATES DE LAS BASES DE COTIZACIÓN.** En este punto la TGSS

considera que es un problema del SEPE y que se debe de dar traslado a dicho Organismo para que fije criterio, y la TGSS obrará en consecuencia. Se acuerda que se envíe escrito al SEPE por parte del CGCOGSE y se mantenga informada a la TGSS.

9. **PROBLEMA DE QUE ACREDIT@ EMITE RESPUESTAS DESPUES DE CERRARSE EL PERIODO DE DOMICILIACIONES.** En este punto, se recuerda que ACREDIT@ pertenece al INSS y que por tanto se escapa de las competencias de la TGSS. No obstante, se pondrán en contacto con el INSS para intentar resolverlo con la implementación de ACREDIT@ dentro del sistema CASIA

10. PROBLEMAS DETECTADOS EN CASIA:

- a. **UNIDAD DE CRITERIO.** En este punto, se nos indica que se está trabajando en ello, y son conocedores del problema.
- b. **IDENTIFICACION FUNCIONARIO ACTUANTE.** LA TGSS no ve necesario identificar al funcionario.
- c. **RESPUESTAS INSUFICIENTES.** En estos casos, recomiendan que se utilice el servicio de valoración de CASIA para dejar constancia de esta situación.
- d. **INCIDENCIAS CON ALTAS Y BAJAS, POSIBILIDAD DE TRATARLAS A NIVEL EMPRESA Y NO DE TRABAJADOR.** Se van a realizar pruebas en una Dirección Provincial para tratar de resolverlo.

No obstante, se nos invita a utilizar más el servicio de valoración de casia para corregir estas incidencias, pues así la TGSS verá los problemas de forma inmediata.

11. **BUZON CORPORATIVO: PODER UTILIZARLO ALTERNATIVAMENTE.** En este punto, se nos informa que se va a intentar habilitar en CASIA un apartado para casos que no tienen cabida en el sistema, y así evitar utilizar el Buzón Corporativo.

12. **IMPLEMENTACION REDUCCION CUOTAS AUTONOMOS MAYORES DE 65 AÑOS PREVISTA LEY 21/2021, ARTICULO 251.** Se nos informa que y está implementado, o a punto de estarlo. Es cuestión de poco tiempo para que quede implementado.

13. **IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA PARECIDO A CASIA EN MATERIA DE PRESTACIONES.** En este punto no saben indicarnos si se realizará, pues depende del INSS.
14. **CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN PERMANENTE CGCOGSE Y TGSS.** En este punto, no se acordó constituir pues ya están las Comisiones Provinciales, debiendo elevar las actas al Consejo para comentar posteriormente en las reuniones con la DG TGSS y CONSEJO, se acuerda una periodicidad menor, máxima dos meses.
15. **COMISIONES PROVINCIALES TGSS y COLEGIOS OFICIALES PROVINCIALES.** Se acordó intensificar las reuniones provinciales lo que las partes consideren, haciendo especial hincapié en que, en dichas reuniones se traten los problemas que puedan surgir en cuanto a las bases de cotización en el RETA, así como los problemas que puedan surgir en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, e incidencias que se producen en CASIA.

Y sin más asuntos que tratar, terminó la reunión a las 19:00 horas.